

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Área ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓNCódigo de Documento
17218I022ECódigo de Expediente
172/2024/93
ClasificaciónFecha y Hora
13-08-2024 07:47Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**0F1V3W4B173I5O510XEO**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA.- Para hacer constar que en la fecha que se indica a continuación, se ha suscrito el decreto cuyo texto asimismo se acompaña a la presente diligencia, que se extiende a la vista del acto administrativo previamente suscrito por el citado órgano, y a los exclusivos efectos de su transcripción en el libro de resoluciones, anotación en expediente, y en su caso posterior notificación del acto (art. 3.2 apartados e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo); y asimismo se expide en cumplimiento del protocolo aprobado por acuerdo plenario de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

FECHA: 09/08/2024

NUM DECRETO: 3707/2024

CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN:

ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2024/93-CONTRATO DE SUMINISTRO CONTINUADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIAL MANTENIMIENTO PISCINAS

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (csv 1W640B2O5U6X4M5E0PVA) disponiendo que se inicie la tramitación del contrato de SUMINISTRO CONTINUADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS para el servicio de mantenimiento propio del Área de Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna.

SEGUNDO.- Memoria justificativa suscrita por el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna, y el Jefe de Área de Servicios Deportivos (csv 274K5U62655E452I1AMY).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023 publicado en el BOP nº 126 de 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2024 publicado en el BOP nº 212 de 3/11/2023 se delega dicha facultad en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO CONTINUADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS para el servicio de mantenimiento propio del Área de Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna, motivando la necesidad de la contratación en la Memoria justificativa suscrita por el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna y el Jefe de Área de Servicios Deportivos Juventud (csv 0N403Z525E0Z2F6X0TRV) que sucintamente se transcribe a continuación:

...”NECESIDAD E IDONEIDAD:

1. *El mantenimiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal es responsabilidad del Ayuntamiento de Paterna, al quedar expresamente excluido de las responsabilidades del concesionario de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la concesión para la explotación de los Servicios Deportivos.*
2. *Esta afirmación se alinea con lo dispuesto por JGL en sesión ordinaria de 17 de junio de 2014, cuando en su parte dispositiva primera aprueba en texto interpretativo del pliego técnico del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, cuyo tenor literal señala que:*

“Son competencia municipal las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con lo señalado por el PCT en su cláusula primera (Objeto), así como los gastos derivados de estas tareas. Se incluyen aquí los gastos de materiales de reposición, mantenimiento, inspección y control, así como los suministros necesarios para llevarlos a cabo en las condiciones de seguridad y calidad necesarias, y especialmente, en las condiciones impuestas por las disposiciones legales que les afectan”.

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓNCódigo de Documento
17218I022ECódigo de Expediente
172/2024/93
ClasificaciónFecha y Hora
13-08-2024 07:47Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**0F1V3W4B173I5O510XEO**

3. *El tratamiento de aguas en piscinas públicas del Ajuntament de Paterna es responsabilidad concreta de los Servicios Deportivos, y no se encuentra incluido en la encomienda vigente de mantenimiento de edificios a favor de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. (de hecho, nunca ha estado incluido en los años de encomienda transcurridos). En consecuencia, corresponde a este Servicio, con personal propio, la atención del mantenimiento del agua en piscinas (tanto climatizadas como al aire libre).*
4. *El suministro de productos tiene el carácter de estable, y encaja en lo dispuesto por el art. 16.3.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al tratarse del supuesto en que "... el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente".*
5. *La adjudicación, al igual que ha venido sucediendo en los últimos años, aporta, de una parte una estabilidad y seguridad en la provisión de materiales y productos, lo que contribuiría a la mejora y mayor eficacia en el trabajo, y, de otra parte, podría producirse cierto ahorro en los costes, al entender que la estabilidad en el contrato puede permitir un ajuste de precios por los proveedores.*
6. *Al tratarse de un contrato de suministro de materiales y productos, es evidente la no disposición de los mismos por el Ayuntamiento de Paterna."*

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna.